

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 224**

Santiago de Cali, 05 de febrero 2021.

Se allega escrito suscrito por la parte demandante quien solicita el desembargo de la cuenta No. 544048143 del Banco de Bogotá; así mismo solicita información sobre el valor a cancelar para expedición de copias del proceso.

Teniendo en cuenta que mediante sentencia No. 239 del 21 de noviembre de 2018 proferida por este despacho, se negaron las pretensiones de la demanda, sentencia confirmada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en fallo del 22 de mayo de 2019, resulta procedente acceder a lo pretendido por la parte actora, conforme lo establece el Nral. 5º del Art. 597 del C.G.P.

De otro lado se ordenará remitir a la peticionaria la información requerida.

De conformidad con lo anterior, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los dineros depositados en la cuenta corriente No. 54404814-3 de la señora CARMEN JANETH LÓPEZ VÁSQUEZ en la entidad BANCO DE BOGOTÁ, decretada mediante auto No. 3573 del 22 de noviembre de 2016. líbrese el oficio respectivo.

SEGUNDO: REMITIR a la peticionaria la información requerida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: DIVORCIO
DTE. CARMEN JANNETH LÓPEZ VÁSQUEZ
DDO. JOSÉ VICENTE JARAMILLO BARBOSA
RAD. 76001-31-10-005-2015-01018-00

Código de verificación:

1914baaf36fa393a25bfabfc01bd2fb74da60b06c04622eab1064b1ba4ccb1c7

Documento generado en 05/02/2021 08:56:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>